Alcaldía
de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO No _____**

**(  )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2019 QUE CREÓ EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 287, los numerales 1º y 4º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

## CONSIDERANDO

1. Que el Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Yumbo fue creado a través del Acuerdo Municipal No. 013 de 26 de noviembre de 2019 como una cuenta especial del presupuesto, sin personería jurídica, adscrita y administrada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yumbo.

2. Que mediante el Decreto Municipal No. 098 del día 19 de Julio de 2021 se reglamentó el citado Fondo de Contingencias del Municipio de Yumbo estableciendo el procedimiento y los trámites necesarios para desarrollar el funcionamiento óptimo del mismo. Expresando además en su artículo 6°, parágrafo 2°, que el Municipio de Yumbo podría llegar a aportar recursos adicionales al Fondo cuando estimara necesario, siempre y cuando se agotara el debido procedimiento.

3. Que para el caso en concreto se hace necesario que las costas judiciales, así como las agencias en derecho y los recursos producto de las condenas como resultado de los incidentes de reparación integral dentro de los procesos penales en los cuales el Municipio se encuentre reconocido como víctima ingresen como fuente de financiación del Fondo de Contingencias Judiciales, lo que en el futuro sería útil y necesario para sufragar los pagos de contingencias judiciales y administrativas, en concordancia con los que se reportan por parte de la Secretaría Jurídica a la Secretaría de Hacienda Municipal. Es por ello que se hace necesaria la modificación del artículo 4 del acuerdo municipal 013 de 2019, para que en lo sucesivo estos recursos ingresen al Fondo de Contingencias.

4. Que igualmente se hace necesario ampliar el alcance de la destinación de los recursos del fondo de contingencias judiciales, establecido en el artículo sexto del acuerdo objeto de modificación, dado que existen gastos accesorios, imprescindibles y contingentes dentro de los procesos judiciales y administrativos, siendo necesario incluirlos dentro del mencionado artículo, para que sean solventadas con los recursos del respectivo fondo.

**PROYECTO DE ACUERDO No _____**

**(  )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2019 QUE CREÓ EL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

5. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la exposición de motivos que hace parte integral del presente proyecto de acuerdo, el Concejo Municipal de Yumbo,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** el artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 013 de noviembre 26 de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4°: RECURSOS DEL FONDO DE CONTINGENCIAS JUDICIALES. El fondo aquí creado se financiará con las siguientes fuentes de ingresos:

4.1. Para la creación del Fondo de Contingencias Judiciales se apropiarán Quinientos Veinticuatro Millones de pesos ($524.000.000) que se deben trasladar de los Ingresos Corrientes Libre Destinación efectivamente recaudados en la vigencia fiscal 2019.

4.2. A partir del año 2021 se destinará por cada año el uno por ciento (1%) del total de industria y comercio vigencia actual recaudado, partida que se deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 y vigencias siguientes.

4.3. El 100% de los ingresos correspondientes a sanciones fiscales emitidas a favor del Municipio de Yumbo por el Órgano de Control competente.

4.4. Los recursos generados por las acciones de repetición adelantadas por el Municipio.

4.5. Los rendimientos financieros generados por la cuenta del fondo.

4.6. El 100% de los ingresos correspondientes a costas judiciales y agencias en derecho debidamente reconocidas y ordenadas a favor del Municipio.

4.7. El 100% de los recursos reconocidos y ordenados pagar a favor del Municipio de Yumbo generados en los incidentes de reparación integral dentro de los procesos penales, en donde el Municipio haya sido reconocido en calidad de víctima.

PARÁGRAFO 1°. Para el caso de lo consagrado en los numerales 4.6. y 4.7. dichos recursos no podrán provenir de una disponibilidad presupuestal específicamente destinada, sino que deben ser un ingreso para el Municipio en razón del proceso judicial o administrativo. De manera que dichos valores no podrán tener su origen en un reintegro o

erogación alguna del presupuesto, así como previamente no podrán haber tenido su causa en la generación de un gasto al Municipio dentro del proceso. Así mismo, la Secretaría Jurídica determinará y certificará los valores que deban ingresar por estos conceptos.

PARÁGRAFO 2°. Los aportes realizados al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Yumbo, se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto del Municipio como recursos de capital para el cumplimiento de metas del plan de desarrollo vigente, cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, previa certificación que debe ser emitida por el jefe de despacho de la Secretaría Jurídica”.

**ARTÍCULO 2º: MODIFICAR** el artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 013 de noviembre 26 de 2019, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6°: DESTINACIÓN. Se cancelarán con cargo al Fondo de Contingencias Judiciales y Administrativas del Municipio de Yumbo, las sentencias que sean falladas en contra del Municipio de Yumbo, las conciliaciones judiciales una vez sean aprobadas por el juez, así como las erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de las sanciones, gastos por honorarios profesionales, intereses de mora, costas procesales, agencias en derecho, aranceles judiciales, gastos requeridos y ordenados por el juez y demás gastos resultantes”.

**ARTÍCULO 3º: REMISIÓN A NORMAS SUPERIORES**. En las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo, se aplicará la normatividad nacional de la materia reglamentada.

**ARTÍCULO 4º: VIGENCIA**. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo Valle, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.

**PRESIDENTE** **SECRETARIO**